



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00632	00
DEMANDANTE	FLOR EMILCEN RODRIGUEZ HIGUITA						
DEMANDADO	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de la referencia, en atención al memorial que antecede, y revisados los anexos, se le reconoce personería para actuar en representación del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S en los términos del poder que le fuere conferido a la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085.897.821 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 212.712 en su calidad de representante legal de DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S.

Igualmente, se acepta la sustitución de poder realizada por la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO representante legal de DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S, a la abogada LUISA FERNANDA SUAREZ LEON identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098.787.939, portadora de la Tarjeta Profesional N° 353.844 del C.S. de la J. para que asista y actúe en el proceso de la referencia; abogada titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en la página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

Igualmente, se comparte el link con la carpeta del expediente digital, el cual se puede visualizar hasta el 12 de mayo de 2023, fecha en que caduca la licencia.

[05001310501720190063200](https://www.ramajudicial.gov.co/05001310501720190063200)

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1af74dd2d384c45e663bdcf45f69c56f17154a6dc46651664affc9a6aab516e**

Documento generado en 09/05/2023 11:11:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>